

**FICHA TÉCNICA****LEY 30096****LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS**

Categoría Normativa	Ley
Aprobación	Pleno, 12 de setiembre de 2013
Emisión de la autógrafa:	Lima, 27 de setiembre de 2013
Promulgación:	Presidente de la Republica, 21 de octubre de 2013
Publicación:	22 de octubre de 2013
Vigencia	23 de octubre de 2013
Reglamentación:	No requiere
Fe de erratas:	23 de octubre de 2013
Resumen de la norma:	La presente ley tiene por objeto prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.
Efectos de la norma:	El artículo 5, respecto de las proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos, conforme a los numerales 1, 2, 4 y 9 del artículo 36 del Código Penal. La Disposición Complementaria Final Segunda, respecto al agente encubierto en delitos informáticos, de conformidad con el artículo 341 del Código Procesal Penal. La Disposición Complementaria Final Décima, sobre la Regulación e imposición de multas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de conformidad con el artículo 341 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957. La Disposición Complementaria Final Undécima, sobre la Regulación e imposición de multas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, que incumplan con la obligación prevista en el numeral 4 del artículo 230 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957. La Disposición Complementaria Modificatoria Primera, modifica la Ley 27697, Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional, modificado por el Decreto Legislativo 991 y por Ley 30077.



La Disposición Complementaria Modificatoria Segunda, modifica el numeral 9 del artículo 3 la Ley 30077.

La Disposición Complementaria Modificatoria Tercera, modifica el numeral 4 del artículo 230, el numeral 5 del artículo 235 y el literal a) del numeral 1 del artículo 473 del Código Procesal Penal.

La Disposición Complementaria Modificatoria Cuarta, modifica los artículos 162, 183-A y 323 del Código Penal.

La Disposición Complementaria Derogatoria Única, deroga el numeral 4 del segundo párrafo del artículo 186 y los artículos 207-A, 207-B, 207-C y 207-D del Código Penal.

Concordancias:

Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

Decreto Legislativo 991, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27697, Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional.

Decreto Legislativo 957, Código Procesal Penal.

Decreto Legislativo 635, Aprueba el Texto del Código Penal.

Materias relacionadas:

- Justicia.